

RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 100/1995, interpuesto por la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de diciembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 100/1995, promovido por Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo deducido contra las resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales anulamos en el sentido de que la sanción a imponer a la actora debe ascender a la cantidad de trescientas mil seis pesetas (300.006 ptas.). Sin condena en costas.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1647/1995, interpuesto por don Juan Cardoso Fortes.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de abril de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1647/1995, promovido por don Juan Cardoso Fortes, sobre subvención, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones objeto de la presente, referidas en el primer fundamento jurídico, las que hemos de confirmar por ser acordes con el orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 235/1996, interpuesto por Construcciones Livalco, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de noviembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 235/1996, promovido por Construcciones Livalco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Construcciones Livalco, S.A., contra

los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 866/1996, interpuesto por Construcciones Pliego Sánchez, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de octubre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 866/1996, promovido por Construcciones Pliego Sánchez, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de Construcciones Pliego Sánchez, S.L., contra las resoluciones a que se hizo mención en el Fundamento de Derecho Primero de esta sentencia, que confirmamos por ajustadas al Ordenamiento Jurídico, así como la sanción que en las mismas se impone a la actora. Sin costas.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1076/1995, interpuesto por don Francisco Javier González Moreno.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de marzo de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1076/1995, promovido por don Francisco Javier González Moreno, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier González Moreno, contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos anularla y la anulamos dada su inadecuación al Orden Jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1602/1995, interpuesto por Boat Service, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia

dictada con fecha 19 de diciembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1602/1995, promovido por Boat Service, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Boat Service, S.A.», contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Inmuvisa Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de 35 VPO de régimen especial en alquiler en Lebrija (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Amador López Muñoz, en representación de la Sociedad Municipal Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 35 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Plaza Andrés García Alcón «May» P.P. Polideportivo en Lebrija (Sevilla).

Con fecha 29 de enero de 1997, el expediente 41.1.0137/96, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 35 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Plaza Andrés García Alcón «May» P.P. Polideportivo en Lebrija (Sevilla), y que asciende a un total de doscientos setenta y un millones doscientas sesenta y dos mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas (271.262.849 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).

b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de junio 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

35 Viviendas en Lebrija (Sevilla)

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.998	814.115			814.115
1.999	4.262.227			4.262.227
2.000	1.020.536	1.527.167	7.293.215	9.840.918
2.001		1.769.922	7.182.636	8.952.558
2.002		2.028.591	7.058.416	9.087.007
2.003		2.304.308	6.918.934	9.223.242
2.004		2.597.563	6.764.025	9.361.588
2.005		2.909.167	6.592.878	9.502.045
2.006		3.240.906	6.403.707	9.644.613
2.007		3.593.591	6.195.539	9.789.130
2.008		3.968.522	5.967.560	9.936.082
2.009		4.366.836	5.718.147	10.084.983
2.010		4.789.993	5.446.326	10.236.319
2.011		5.239.294	5.150.635	10.389.929
2.012		5.716.361	5.829.451	10.545.812
2.013		6.222.656	4.481.312	10.703.968
2.014		6.759.803	4.104.595	10.864.398
2.015		7.329.750	3.697.676	11.027.426
2.016		7.934.122	3.258.767	11.192.889
2.017		8.575.028	2.785.760	11.360.788
2.018		9.254.581	2.276.542	11.531.123
2.019		9.974.890	1.729.327	11.704.217
2.020		10.738.230	1.141.518	11.879.748
2.021		11.547.198	510.679	12.057.877
2.022		12.404.230	-165.463	12.238.767
2.023		13.311.924	-889.508	12.422.416
2.024		14.273.527	-1.664.863	12.608.664
TOTAL	6.096.878	162.378.160	102.787.811	271.262.849